

doctrina de Del Vecchio (págs. 12-13 y nota 20), ya que, aunque no admita distinción sustancial entre las llamadas acciones interiores y exteriores, afirma que las interiores son también reguladas por el derecho, pero sólo a través de su manifestación externa. Basten dos textos sacados de *Il concetto del diritto* (Milano, 1959). En la pág. 128 escribe: "i fatti psichici e il lato psichico delle azioni erano e non cessarono d'essere considerati dal diritto (sebbene, come dicemmo) soltanto attraverso le loro estrinsecazioni"; y en la pág. 145: "le volutazioni giuridiche partono dall'aspetto esteriore dell'operare umano".

Nos parece preferible no volver a estudiar en la segunda parte de la obra, parte canónica, la doctrina de los Códigos Civiles estudiados ya en la primera. Algunas veces en esta segunda parte canónica prevalece la doctrina civilista. Sirvan de ejemplo las págs. 142 y ss.

Son de lamentar bastantes erratas de imprenta, que ni el esmero del autor ni la ayuda del P. Díaz de Cerio, S. J., pudieron evitar. Como ejemplos: el primer párrafo de la "nota preliminar" y la pág. 38, último párrafo, en que se ha omitido un "no". Dice: "Ella afecta al elemento...". Debe leerse: "Ella *no* afecta...".

Nos encontramos ante una obra de elevado interés y de indiscutible mérito. Ante una notable aportación a la ciencia jurídica.

LUIS VELA, S. J.

PEDECH (Paul): *La méthode historique de Polybe*. Les Belles Lettres. París, 1964, 644 págs.

Este libro constituye una interpretación de conjunto de la historiografía de Polibio en sus procedimientos y en sus fuentes. De él importa aquí un conjunto de investigaciones acerca del pensamiento de Polibio sobre la libertad humana y sobre los determinismos naturales en los sucesos históricos.

Hay varios términos para definir el concepto de "causa". *Aitia* es el principal. Constituye una anterioridad absoluta, anterior al *arjé* y a la *prófasis*, y se puede definir como juicios y concepciones previos en designios, sentimientos y razonamientos y en operaciones que conducen hacia la decisión y el proyecto. *Krisis* designa al juicio en sentido psicológico, o sea el acto mental en que se pone el contenido de una opinión. *Diálepsis* indica examen detenido de algo, una operación intelectual analítica en que el espíritu descompone un problema en sus elementos, mientras que *krísis* es una operación sintética. *Epínoia* es la idea empírica de algo: plan o proyecto, preparando una decisión como idea directriz donde se originaliza la resolución. *Diáthesis* designa el estado espiritual en un momento dado, oponiéndose a *héxis*, que indica una disposición constante, una propiedad espiritual, facultad estructural, mientras que *diathéseis* son virtudes o vicios en el sentido de juicios reales atinados o inadaptados a la realidad. Por último, la causa reside en los *sylogísmoi*, entendidos como silogismos de la acción (no, como

en Aristóteles, solamente silogismos del pensar). El silogismo es un proceso espiritual conducente desde la teoría hasta el acto. La mayor es una proposición universal que define un principio teórico de acción, imperativo o prohibición. La menor expresa la constatación de un hecho, y la conclusión extrae una regla de acción para el caso determinado. En conjunto, elementos causales de la acción son todas las operaciones *mentales* que la preceden y donde están pensados los datos objetivos y los elementos exteriores e interiores del sujeto. Polibio estudia, por tanto, la historia, como acontecimientos protagonizados por seres racionales, conscientes y poderosos, no como procesos deterministas. Los sujetos históricos "utilizan" los recursos causales para justificar sus decisiones. Prótesis indica razón, pero también pretexto, o alegación, a través de cuya idea se puede adivinar la causa verdadera de la acción. *Aformé* significa recursos o medios de acción, tanto para la guerra como para la negociación. *Arjé* es el momento inicial en las empresas o procesos decididos previamente, o sea, que significa el momento en que cuidadosamente se empieza a poner algo en obra, y de cuya suerte provendrá en cierto modo el destino de todo el proceso histórico iniciado.

El hombre, tomado colectiva o individualmente, es el actor y protagonista de la historia. Toda explicación histórica reposa para Polibio en una concepción de la acción humana en los acontecimientos. Para Tucídides, el hombre era un depositario de fuerzas que le transcendían. Pericles o Alcibiades encarnaban diferentes formas del deseo hegemónico de Atenas. Pero después del esfuerzo analítico de Sócrates, el individuo va conquistando autonomía y se convierte en elemento preponderante del determinismo histórico. Mas Polibio nunca desconoce el conjunto de causas actuantes, pues si bien el hombre piensa y ejecuta las decisiones, lo hace mirando todas las modalidades del decurso histórico, por donde éxitos, fracasos, reacciones, medios de acción, etc., dependen de él modal y causalmente. El individuo aparece en el primer plano de la causalidad histórica, y sus juicios y concepciones constituyen la causa por excelencia. Una determinación adecuada es más fuerte que enormes ejércitos.

Las facultades intelectuales tienen un poder predominante. La más importante es la *prónoia*, la previsión que tiene en cuenta todas las eventualidades y sin la cual se incurre en errores de cálculo. Junto con la razón (*logismós*) produce la *anjínoia*, la inteligencia penetrante que percibe las consecuencias que la gente ordinariamente no captaría. Junto con cualidades de la percepción de lo concreto, la precaución, la constancia, la reflexión y la osadía, constituye una panoplia que conferirá el acierto político.

Los fracasos provienen de dos fuentes: la falta de talento y la absurdidad, o sea, el razonamiento a base de presunciones idiotas, el confucionismo mental, la irreflexión, la incompetencia, etc., y los defectos que imposibilitan la puesta en práctica de las virtudes necesarias: descuido, inercia, cobardía, tendencia a la embriaguez o al abuso sexual, la precipitación, la temeridad, la fatuidad, la obstinación, etc.

Polibio imagina el espíritu humano como compuesto de dos partes: un núcleo sólido formado por la inteligencia, cuya esencia es la razón, y una movediza periferia donde entran también elementos irracionales, incapaz de poder creador pero que puede ser factor de inhibición o de perversión.

Mas los acontecimientos históricos dependen de causas más generales que la voluntad individual. Al lado de ésta aparece la *politéia* de un Estado, constituida por leyes y costumbres sociales. La teoría de Polibio reposa sobre un enorme conjunto de datos históricos. Por ejemplo, en el caso de Roma, ha sido la estructura misma de su Estado quien la ayudó en sus primeras expansiones geográficas, en vencer a los cartagineses, en reponerse tras los desastres de las derrotas ante Aníbal, en convertirse en eje de fuerza política del mundo de su tiempo. Polibio estudia las constituciones como elementos del mecanismo causal de la acción histórica.

Una constitución política es la forma más general de la causalidad histórica. De ella resultan las ideas e iniciativas de las acciones, así como sus resultados. En el orden de las causas, la constitución es superior a los resortes psicológicos que desencadenan acontecimientos. Es un factor general de la evolución histórica. Por ejemplo, si los aqueos han llegado a dominar el Peloponeso, no se debe a ser más numerosos y ricos que la Laconia o la Arcadia. Pero tampoco es por azar, sino porque su constitución acertó con los principios de la democracia verdadera, fundada sobre la igualdad y sobre la libertad. La fuerza de atracción de tales principios fue irresistible para las poblaciones del Peloponeso, que entraron en la federación, unos por convicción y otros por el equilibrio mismo del poder realizado en ella, donde prontamente se adaptaron satisfactoriamente. Los aqueos constituyeron el elemento de equilibrio en la Hélade, por estar fortificados en un principio moral contenido en su régimen de equilibrio de poder y libertad. Por el contrario, los defectos de la constitución espartana, mirando a la fuerza defensiva y ofensiva, a la seguridad ante todo, se lanzó por vías imperialistas que, tras la conquista de Mesenia y la alianza de Antalcidas, trajo consigo el hundimiento de Grecia.

Las instituciones desenvuelven las virtudes de los pueblos, si bien su influencia sólo alcanza límites definidos. Mas, en todo caso, las constituciones regulan las leyes, configuran las costumbres del pueblo, apoyan ciertas actividades y desaniman otras. Su influencia es extensa y duradera, con lo cual sus efectos se prolongan históricamente durante cierto tiempo.

Mas las constituciones, consideradas en sí mismas, obedecen a leyes que Polibio llama leyes naturales *katá fysin*, cuyo conocimiento permite explicar el destino de los Estados de una manera metódica, conjeturando su por venir según su pasado.

La primera de estas leyes es la *anacyclosis*, que regula la sucesión cíclica de los regímenes políticos. El orden de sucesión es realeza, aristocracia, democracia. Cada uno de los regímenes simples lleva en sí el germen de su inevitable corrupción. El único medio que permite es-

capar a esta revolución periódica es el establecimiento de una constitución mixta, donde estén presentes los principios constructivos de cada serie, evitando sus defectos.

La segunda de estas leyes asimila las constituciones a los organismos vivos a través de tres estados: crecimiento, madurez, decadencia. Por ello, ni siquiera una constitución mixta es capaz de frenar totalmente la debilidad ulterior de los Estados, si bien puede estabilizar durante mucho tiempo los factores de madurez. Estas dos leyes parecen contradictorias entre sí, pero son solamente complementarias y, en definitiva, no tratan sino de explicar las razones de procesos históricos bastante generales. Y, en definitiva, Polibio había tratado de desvelar el secreto de la evolución política de Roma y de presentarlo en una perspectiva racionalmente trazada.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE

PERTICONE (Giacomo): *La filosofia del diritto come filosofia della giustizia*. Edizioni dell'Ateneo. Roma, 1962, 284 págs.

Este libro constituye un conjunto de reflexiones dispuestas para la enseñanza de la materia de Filosofía del Derecho. Su presentación sistemática no carece de originalidad, si bien tal posibilidad no es llevada hasta sus últimas consecuencias en las materias particularizadas en la última parte del libro, donde tal vez las cuestiones están tratadas sin una extensión correspondiente a su interés, y tal vez por ello no se han efectuado más frecuentes replanteamientos sistemáticos de la materia dentro de la perspectiva de una filosofía de la acción jurídica.

Perticone se mueve con arreglo a las siguientes directrices:

Los problemas de la realidad y de la sociedad (o sea, realidad intersubjetiva humana) son problemas filosóficos, pero también pueden ser pensados en términos del lenguaje corriente, pues que se presentan en todos los niveles de cultura.

La observación del mundo de los objetos y del mundo de los sujetos se revela como realidad en continuo desarrollo histórico.

La realidad es, pues, actividad, que puede ser contenido de conciencia válida para configurar nuestra vida individual a través de nuestra propia actividad. Entonces nuestra acción forma parte del desarrollo de la realidad histórica.

Nuestra actividad da un significado y un valor al mundo en que tiene lugar dentro de las relaciones interhumanas, por ser una respuesta nuestra al problema del ser y del deber.

Originariamente, nuestra actividad está estimulada por alguna necesidad, por la busca de algo que precisamos y que calificamos como bueno. El bien es fin de nuestra actividad y constituye su fundamento explicativo.

Concretando el problema a la actividad social, o sea, de la actividad del hombre considerado miembro de una colectividad, la definición del Derecho ha de referirse al establecimiento de modelos de